

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccuu.net.ec.



**AUMENTO DE CAPITAL,
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA".-**

CUANTIA: \$ 9.600,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy primero de Agosto del años dos mil siete, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA** comparece, el señor Enrique Santiago Coloma Vela, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA."**, debidamente autorizado por la junta General de Socios de la misma, reunida en Asamblea celebrada el veintitrés de Julio del dos mil siete, Acta que se agrega como documento habilitante a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

J.M.M.P [1779]

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 LIMITADA "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC
2 CIA. LTDA", al tenor de las siguientes cláusulas y
3 estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**

4 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública,
5 en forma libre y voluntaria el señor ENRIQUE SANTIAGO
6 COLOMA VELA, por sus propios derechos y por los que
7 representa en su calidad de Gerente y Representante
8 Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada
9 "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA.",
10 debidamente autorizado por la Junta General de
11 Socios de la misma, reunida en Asamblea celebrada
12 el veintitrés de Julio del dos mil siete, Acta que se
13 agrega como documento habilitante a esta escritura.

14 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)**

15 Mediante escritura pública autorizada el veinte y seis de
16 febrero de mil novecientos noventa y nueve, por el
17 Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis
18 Zambrano Larrea, aprobado por la Superintendencia de
19 Compañías, mediante resolución Nro. 99-6-1-1-000085, del
20 quince de marzo de mil novecientos noventa y
21 nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
22 cantón, bajo el número doscientos treinta y seis y
23 anotada en el repertorio trescientos noventa y siete, el diez y
24 seis de marzo del mismo año., **DOS)** Mediante
25 escritura publica de Aumento de Capital y Reforma de
26 Estatutos de fecha siete de febrero del dos mil cinco,
27 ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis
28 Zambrano Larrea, se procede al incremento de capital en

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELÉFAX: 2960-885
notariab@co.ccuu.ncl.cc.

1 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididos en
2 participaciones diez mil participaciones iguales,
3 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar
4 americanos cada una; **TRES)** La Junta General de Socios
5 reunida en sesión celebrada el Veinte y Tres de julio del dos
6 mil siete, resolvió por unanimidad MODIFICACION DEL
7 OBJETO SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y AUMENTO
8 DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
9 LIMITADA "**SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC**
10 **CIA. LTDA**", en Nueve Mil Seiscientos Dólares de los Estados
11 Unidos de Norteamérica (USD\$ 9,600.00), que sumado al
12 capital actual de Cuatrocientos Dólares de los Estados
13 Unidos de Norteamérica (USD\$ 400.00), totaliza la suma de
14 **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
15 **NORTEAMERICA (USD \$ 10,000.00)**, aumento de capital
16 suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en forma y
17 proporción que consta del Acta de la Junta General de Socios
18 de la Compañía, celebrada en la fecha indicada. **CLAUSULA**
19 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
20 expuestos, el señor ENRIQUE SANTIAGO COLOMA VELA, en
21 calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de
22 Responsabilidad Limitada "**SEGURIDAD Y VIGILANCIA**
23 **PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA.**", declara que la Junta
24 General de Socios, reunidos en Asamblea celebrada el veinte y
25 tres julio del dos mil siete, resolvió por unanimidad lo
26 siguiente: **1)Aumentar el Capital Social** en la suma de Nueve
27 Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
28 (USD \$9,600.00), el mismo que sumado al capital actual de

J.M.M.P

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOT. SEXTO

NOV 19 1999

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccu.ncl.cc.

1 Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
2 (USD \$400.00), totalizan la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE**
3 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$**
4 **10,000.00).** 2) Que el Aumento de Capital se encuentra
5 íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en la forma y
6 proporción que consta en el cuadro de integración de capital
7 que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
8 Socios realizada, el Veinte y Tres de Julio del Dos Mil Siete, la
9 misma que se incorpora como documento habilitante de la
10 presente escritura. 3) Que el aumento de capital ha sido
11 íntegramente suscrito y pagado en numerario en su totalidad,
12 según consta de la referida Acta de de Junta General de
13 Socios. 4) De conformidad al contenido del Acta de Junta
14 General de Socios y como consecuencia del presente aumento
15 de capital se reforma los Artículos Segundo y Sexto de los
16 Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que el futuro dirá:
17 **"ARTICULO SEGUNDO : OBJETO SOCIAL.- La compañía**
18 **tiene por objeto social la Tercerización de servicios**
19 **complementarios al proceso productivo de la Empresa,**
20 **tales como: la prestación de servicios de prevención del**
21 **delito, vigilancia y seguridad a favor de personas**
22 **naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito,**
23 **custodia y transporte de valores; investigación,**
24 **seguridad en medios de transporte privado de personas**
25 **naturales y jurídicas y bienes; instalación,**
26 **mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y**
27 **sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales**
28 **para recepción, verificación y transmisión de señales de**

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccu.ncl.cc.

1 **alarma. En consecuencia a más de las actividades**
2 **señaladas en su objeto social, la compañía podrá**
3 **realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo**
4 **objeto social". "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL**
5 **SOCIAL: El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL**
6 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**
7 **con 00/100 (USD \$ 10,000.00), divididos en DOSCIENTAS**
8 **CINCUENTA MIL (250,000) participaciones iguales,**
9 **acumulativas e indivisibles de CERO PUNTO CUATRO**
10 **CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (USD \$ 0.04) cada**
11 **una". CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**
12 **JURAMENTADA.- a) El señor ENRIQUE SANTIAGO COLOMA**
13 **VELA, en calidad de Gerente y Representante Legal de la**
14 **Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURIDAD Y**
15 **VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA.", declara bajo**
16 **juramento que: El Aumento de capital resuelto y aprobado**
17 **por la Sesión de la Junta General de Socios,**
18 **reunidos en Asamblea celebrada el veinte y tres de julio del**
19 **dos mil siete, se encuentra correctamente suscrito, intregado**
20 **y pagado en numerario en su totalidad. b) el señor**
21 **ENRIQUE SANTIAGO COLOMA VELA, en calidad de Gerente**
22 **y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad**
23 **Limitada "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC**
24 **CIA. LTDA.", declara bajo juramento que: la compañía de**
25 **Responsabilidad Limitada que representa: "SEGURIDAD Y**
26 **VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA.", no tiene**
27 **contratos pendientes con el Estado, ni ninguna de sus**
28 **Instituciones. CLAUSULA QUINTA: CUANTIA.- La cuantía la**

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccuu.ncl.cc.

1 fijo en Nueve Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos
2 de Norteamérica. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
3 **HABILITANTES:** Se agregan como habilitantes que forman
4 parte integrante de este instrumento los siguientes: **Uno)**
5 copia auténtica del Acta de Sesión de Junta General de
6 Socios, celebrada el veinte y tres julio del dos mil siete, en la
7 cual se resolvió la Suscripción y Forma de pago del
8 Aumento de Capital; y Reforma de los Estatutos de la
9 compañía; y **Dos)** Copia auténtica del nombramiento de
10 Gerente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del
11 Cantón Machala. **CLAUSULA SEPTIMA: AUTORIZACION.-** El
12 señor ENRIQUE SANTIAGO COLOMA VELA, en calidad de
13 Gerente y Representante Legal de la Compañía de
14 Responsabilidad Limitada **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA**
15 **PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA."**, queda autorizada para
16 solicitar que de esta Escrituras se sienta razón al
17 margen del Protocolo en la Escritura de Constitución de la
18 Compañía de Responsabilidad Limitada **"SEGURIDAD Y**
19 **VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA."**, así como al
20 margen de la inscripción en el Registro Mercantil del
21 cantón Machala. Agregue usted señor Notario, se servirá
22 incluir las formalidades que den validez a este instrumento.-
23 f) Ilegible (DRA. PILAR NOVILLO ORTIZ, Registro
24 profesional número cuatrocientos treinta y nueve, del
25 Colegio de Abogados del Pichincha). HASTA AQUÍ LA
26 MINUTA, transcrita que al otorgante aprueba en todas sus
27 partes la misma que queda elevada a escritura público
28 que leída íntegramente por mí el Notario, éste se ratifica y

J.M.M.P

Machala, 11 de Mayo del 2007

-Quinto-

236/20-2008
No.

Señor
Enrique Santiago Coloma Vela
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle, que en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA.", se resolvió designarlo a Ud. para que ejerza las funciones de **GERENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, correspondiéndole ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con el Artículo Décimo Quinto del Estatuto. Funciones que ejercerá en reemplazo de la señora Petra Socorro Carrión Montero.

La Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en Machala, el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Notario Sexto del cantón de Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 236 y anotada en el Repertorio bajo el número 397, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Reiterándole a Usted mis sinceras felicitaciones por su designación, le agradeceré dejar expresa constancia de su aceptación al cargo conferido.

De usted atentamente,

David Enrique Córdova Santillán
PRESIDENTE

ACEPTO el cargo de **GERENTE** de la Compañía de Responsabilidad Limitada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA."**

Enrique Santiago Coloma Vela
C.C N°. 020135662-3

ABG. CARLOSMIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



Blackie, s. 40 31 JUL 2027

AB. LUIS ZAMBRANO LARRRA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
DE GUAYAMA - EL ORO

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
HUGO RUIZ - SEXIO
SECCION 1A - EL COM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA."

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, el veinte y tres días del mes de Julio del dos mil siete, en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles Ayacucho Nro. 1210 e Boyacá y Guabo, siendo las diez horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA." Preside esta Junta el señor David Enrique Cordova Santillán y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Enrique Santiago Coloma Vela. Por Secretaría, se constata la asistencia de los siguientes socios: 1.- El señor **Marino Nicolas Paladines Cordova**, propietario de (9530) nueve mil quinientas treinta participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; 2.- El señor **David Enrique Cordova Santillán**, propietario de (235) doscientas treinta y cinco participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; 3.- El señor **Enrique Santiago Coloma Vela**, propietario de (235) doscientas treinta y cinco participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital Social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad y conforme lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley de Compañías y Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, acuerdan celebrar la Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1) Conocer y resolver el AUMENTO DE CAPITAL ✓
- 2) Suscribir y establecer la forma de pago del presente Aumento; ✓
- 3) Modificar el objeto social para que cumpla con las normas laborales para las compañías de Seguridad Privada; ✓
- 4) Reformar los ESTATUTOS SOCIALES; ✓
- 5) Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta General. ✓

Aprobado que es, por unanimidad el Orden del día, el señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al Primer Punto de la agenda, que tiene que ver con el AUMENTO DE CAPITAL de la compañía, toma la palabra el señor Enrique Santiago Coloma y manifiesta la enorme necesidad de proceder al aumento de capital de la compañía Seguridad y Vigilancia Privada VIPRIJAC CIA. LTDA., a diez mil dólares a efectos de cumplir con los requisitos previstos por la ley para este tipo de compañía, por lo que pide la intervención de la Junta General Extraordinaria de Socios para proceder a realizar dicho aumento. Luego de analizar detenidamente este punto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad resuelve: AUMENTAR DE CAPITAL de la compañía en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD \$9600) para que sumado al capital actual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD \$400) totalicen la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD \$10,000)**, lo cual va encaminado a robustecer el capital de la Compañía con el aporte de dinero de los socios, moción que es aceptada por unanimidad por los socios presentes.

A continuación se pasa a tratar el Segundo Punto del orden del día, que se refiere a Suscribir y establecer la forma de pago del presente Aumento y se acuerda por unanimidad

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
SECRETARIO AD-HOC

AB. LUIS ZAMBRANO LARRA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Suscribir y pagar en dinero en efectivo, en su totalidad el presente Aumento de Capital de la siguiente manera: A.- El señor **MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA**, es propietario de (9530) nueve mil quinientas treinta participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una, que representa un capital de TRIESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE CENTAVOS (USD \$381.20). Suscribe y paga el presente Aumento de Capital, efectivo, por la suma de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD \$ 9,158.40), lo que representa DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PARTICIPACIONES (228,960), de Cero punto Cuatro Centavos de Dólar cada una, aumento que sumado al capital inicial dan un total de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON SESENTA CENTAVOS (USD \$ 9,539.60), que representa un total de DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA PARTICIPACIONES SOCIALES (238,490) de Cero Punto Cuatro Centavos de Dólar cada una (USD \$0.04); B.- El señor **DAVID ENRIQUE CORDOVA SANTILLAN**, es propietario de (235) doscientas treinta y cinco participaciones de 0.04 centavos de dólar cada, que representa un capital de NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD \$ 9.40). Suscribe y paga el presente Aumento de Capital, efectivo, por la suma de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (USD \$ 220.80), lo que representa CINCO MIL QUINIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES (5,520), de Cero punto Cuatro Centavos de Dólar cada una, aumento que sumado al capital inicial dan un total de DOSCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE CENTAVOS (USD \$ 230.20), que representa un total de CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES (5,755) de Cero Punto Cuatro Centavos de Dólar cada una (USD \$0.04). C.- El señor **ENRIQUE SANTIAGO COLOMA VELA**, es propietario de (235) doscientas treinta y cinco participaciones de 0.04 centavos de dólar cada, que representa un capital de NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD \$ 9.40). Suscribe y paga el presente Aumento de Capital, efectivo, por la suma de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (USD \$ 220.80), lo que representa CINCO MIL QUINIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES (5,520), de Cero punto Cuatro Centavos de Dólar cada una, aumento que sumado al capital inicial dan un total de DOSCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE CENTAVOS (USD \$ 230.20), que representa un total de CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES (5,755) de Cero Punto Cuatro Centavos de Dólar cada una (USD \$0.04). Lo expuesto es aceptado unánimemente por la sala, quedando el presente aumento estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>Nro. PARTICIPAC. ANTERIORES</u>
Marino Nicolas Paladines Cordova	USD \$ 381.20	USD \$ 9,158.40	9,530
David Enrique Cordova Santillan	USD \$ 9.40	USD \$ 220.80	235
Enrique Santiago Coloma Vela	USD \$ 9.40	USD \$ 220.80	235
TOTAL	USD \$ 400.00	USD \$ 9,600.00	10,000

Como resultado del presente aumento de capital realizado en esta Junta General, el capital total de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>ANTERIOR</u>	<u>AUMENTO</u> <u>DE CAPITAL</u>	<u>CAPITAL</u> <u>ACTUAL</u>	<u>TOTAL DE</u> <u>PARTICIPACIO</u>
Marino Nicolas Paladines Cordova	USD \$ 381.20	USD \$ 9,158.40	USD \$ 9,539.60	238.490
David Enrique Cordova Santillan	USD \$ 9.40	USD \$ 220.80	USD \$ 230.20	5.755
Enrique Santiago Coloma Vela	USD \$ 9.40	USD \$ 220.80	USD \$ 230.20	5.755
TOTAL	USD \$ 400.00	USD \$ 9,600.00	USD \$ 10,000.00	250.000

A continuación los socios proceden a tratar el Tercer Punto del orden del día, toma la palabra el señor David Enrique Cordova Santillan quien manifiesta que dado la reforma al código de trabajo, que motiva que las compañías que prestan servicios de vigilancia privada que contrata la prestación de servicios para otras empresas, deberán modificar su objeto social, en el sentido que consisten su calidad de Tercerizadora, por lo expuesto pone a criterio de los asistentes la necesidad de reformar el objeto social de la compañía en ese sentido, los socios por unanimidad resuelven la MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO Social de la Compañía el mismo que en lo venidero dirá: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social la Tercerización de servicios complementarios al proceso productivo de la Empresa, tales como: la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo objeto social.

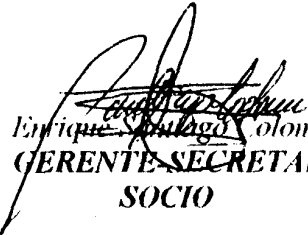
Acto seguido los socios analizan el Cuarto Punto del orden del día y resuelven por unanimidad que, como consecuencia de la presente aumento de capital se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía el mismo que en lo posterior dirá: **ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con 00/100 (USD \$ 10,000.00) , divididos en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250,000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CERO PUNTO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 0.04) cada una.-

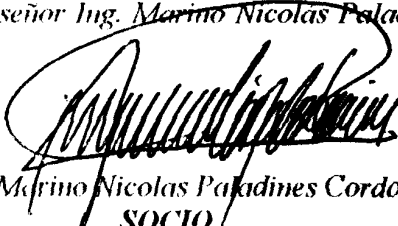
Finalmente se analiza el Quinto Punto del orden del día y resuelven por unanimidad que, como consecuencia del presente aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía, autorizar al representante legal señor Enrique Santiago Coloma Vela, para que realice todas las gestiones pertinentes, tendientes a perfeccionar lo resuelto en esta Junta General.

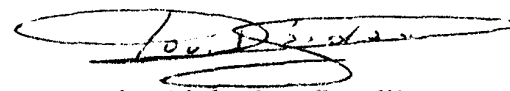
Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se le da lectura en todo su contenido, siendo aprobada por unanimidad por lo que el señor Gerente da por terminada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios cuando son las once horas treinta minutos, firmado los Socios para

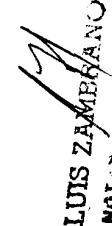
UIS ZAMBRANO LARREA
SECRETARIO
1998

dejar expresa constancia de lo actuado. Señor Enrique Santiago Coloma Vela-Secretario Ad-Hoc-Socio; el señor David Cordova Santillán- socio; señor Ing. Marino Nicolas Paladines Cordova- Socio.


Enrique Santiago Coloma Vela
GERENTE SECRETARIO AD-HOC
SOCIO


Ing. Marino Nicolas Paladines Cordova
SOCIO


David Cordova Santillán
SOCIO


AB. LUIS ZAMBRANO LARRAGA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MAGNANIMA - ME, OMC

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.net.cc.

1 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy
2 fe.-----

Sr. ENRIQUE SANTIAGO COLOMA VELA

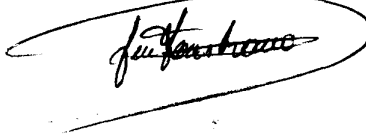
Gerente y Representante Legal de la Compañía de
Responsabilidad Limitada "SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PRIVADA VIPRIJAC CIA. LTDA."
C. C. No. 020135662-3

SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello, otorgo
ESTE CUARTO TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES,
ESTADO DE CALIFORNIA, el día _____ de _____
AÑO DE 19____, que se lee:
Yo, _____, escribo y firmo y
otorgo en los mismos lugar y fecha de su cele-
bración.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

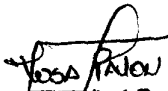
AL. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOV 21 1964 SEXTO
MAGNOLA - EL ONE

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 07. M. DIC. 0203 de fecha 30 de Agosto del 2007 dictada por ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, VIPRIJAC CIA. LTDA"** de fecha 01 de Agosto del 2007.....

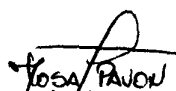
Machala, a 31 de Agosto del 2007

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature appears to be "Luis Chiriboga Vivanco".

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 07.M.DIC.0203, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 30 de Agosto del 2.007; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada con el No. 5 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.936.- Machala, a siete de Septiembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, siete de Septiembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

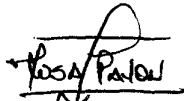

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, VIPRIJAC CIA. LTDA.".- Machala, a siete de Septiembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, VIPRIJAC CIA. LTDA.", a foja No. 1.344 del Registro Mercantil del año 1.999; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 1.161 del Registro Mercantil del año 2.005.- Machala, a siete de Septiembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA